



Tribunal Supremo Electoral

CEDULA DE NOTIFICACION

EN El municipio de Santa Cruz del Quiché, departamento de El Quiché

EL DIA trece DE marzo DE DOS MIL VEINTITRES

SIENDO LAS once HORAS CON treinta MINUTOS

CONSTITUIDOS EN: La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral.

NOTIFIQUE A: RUDY GUZMAN.

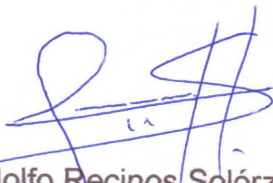
LA RESOLUCION No. DDRCQ-R-75-2023 emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de El Quiché.

DE FECHA: Once de marzo
dos mil veintitrés.

POR CEDULA Y COPIA DE LEY QUE ENTREGUE A: Dabne María Alejandra Garzona Pineda.

QUIEN DE ENTERADO SI FIRMÓ. DOY FE.

f) 
Dabne María Alejandra Garzona Pineda
DPI: 3210 12178 1319


Rudy Adolfo Recinos Solórzano
Delegado Auxiliar Departamental
Registro de Ciudadanos
Quiché





DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE QUICHE; Once de marzo dos mil veintitrés.-----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político: **"NOSOTROS"**, a través de su Representante Legal señor: RUDY GUZMAN y,

CONSIDERANDO I

La literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos: *"a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y Comités Cívicos electorales dentro de su jurisdicción."*, en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: *"El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla.... Si se tratare de inscripción de planillas municipales, con excepción de las cabeceras Departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso"*

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario número CM-2417, fué presentada ante ésta dependencia en fecha: Nueve de marzo dos mil veintitrés, junto con la documentación que para el efecto regula el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo establecido en el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que: a) Tomasa Cecilia Velásquez Quino; Candidata a Concejal Titular 9, su VECINDAD se encuentra Registrada en el municipio de Mixco, departamento de Guatemala; Por lo que se impuso al representante legal del Partido Político: "NOSOTROS" el Previo a Resolver Número 18-2023 junto con el listado de Ampliación y Modificación número: 18-2023 ambos de fecha: 11 de marzo 2023 y notificado en la misma fecha a las 15:00 horas; Manifestando el representante legal que por No ser posible su corrección se declare vacante el cargo. b) Por lo demás la solicitud de inscripción, identificada en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-




Tribunal Supremo Electoral

Resolución: DDRCCQ-R-75-2023
Formulario No. CM-2417
Partido: NOSOTROS

2023, de fecha: Veinte de Enero dos mil veintitrés, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, c) Que todos los candidatos presentaron las constancias de carencia de antecedentes penales, policíacos y constancias transitorias de inexistencia de reclamación de cargos, las cuales se verificaron y comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de Contraloría General de Cuentas, Organismo Judicial y Ministerio de Gobernación. Por lo que se accede a lo solicitado y así debe resolverse.

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 26 literales e), g), h) e i), 163 literal d), 167 literal d), 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 33, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 literal c, 57, 58, 59 y 60 de su Reglamento. Al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR** lo solicitado por el Partido Político: **"NOSOTROS"**, a través de su Representante Legal, señor: RUDY GUZMAN, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal de **CHICHICASTENANGO**, departamento de Quiché, a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés, siendo ellos: LUIS ERNESTO TECUM AJANEL; Alcalde Municipal, ELMER MANUEL SUCUQUI SAQUIC; Síndico Titular 1, ELVIS ALEXANDER TOL RAMOS; Síndico Titular 2, ALEXANDER SEBASTIAN QUINO QUINO; Síndico Titular 3, ELMER ELISEO BUCHAN AJANEL; Síndico Suplente 1, LUCIANO MEJIA MORALES; Concejal Titular 1, LUIS ADRIAN RIQUIAC TECUN; Concejal Titular 2, FRANCISCO ROLANDO SIS SAQUIC; Concejal Titular 3, NORMA ESPERANZA CANIL SUY; Concejal Titular 4, JOSE IXTAN CANIL; Concejal Titular 5; DAMIAN JOSE CORTEZ GUARCAS; Concejal Titular 6, JUAN CARLOS VENTURA GONZALEZ; Concejal Titular 7, FRANKY LAUREANO MORALES HERNANDEZ; Concejal Titular 8; WALTER SEBASTIAN XON RIQUIAC Concejal Titular 10, MANUEL PEREZ CANIL; Concejal Suplente 1, JUAN CARLOS SUY TOL; Concejal Suplente 2, JUAN ENRIQUE BAL AJANEL; Concejal Suplente 3 y PEDRO CONOZ PANJOJ; Concejal Suplente 4. **II) Se declara vacante a: TOMASA CECILIA VELASQUEZ QUINO; Candidata a Concejal Titular 9, por el motivo descrito en el considerando III de la presente Resolución.** **III)** Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho corresponden. **IV) NOTIFÍQUESE.**


Agusto Rolando Muñoz López
Delegado II Departamental
Registro de Ciudadanos
Quiché

